



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## **Honorable Cámara de Diputados de la Nación**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

### **RESUELVE**

### **PROYECTO DE RESOLUCION**

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la Postulación del Género Musical Folclórico Chamamé, para integrar la lista representativa del Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, que se tramita por expediente N°1600 y que será analizado en la 15 reunión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO y que sesionará en diciembre de este año en París, Francia.

Autor: Regidor Belledonne Estela Mercedes.

Co-Autores.

- Lena, Gabriela.
- Scaglia, Gisela.
- Asseff, Alberto.
- Cornejo, Virginia.
- Terada, Alicia.
- Matzen, Lorena.
- Arce, Mario.
- Carrizo, María Soledad.
- Cano, José Manuel.
- Romero, Víctor Hugo.
- Pastori, Luis Mario.
- Quetglas, Fabio José.
- Schiavoni, Alfredo Oscar.
- Mendoza, Josefina.

## FUNDAMENTOS

La Convención de la UNESCO de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial tiene como objetivo la conservación de este frágil patrimonio; también pretende asegurar su viabilidad y optimizar su potencial para el desarrollo sostenible. Según el art. 2 de la Convención; se entiende por “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

El Chamamé es un género musical folclórico originario de la Provincia de Corrientes que ha sido reconocido como parte integrante del patrimonio cultural argentino. Asimismo, en 2006, se sancionó la Ley de Educación Nacional 26.206, donde se consagra el objetivo de educar a la población sobre la importancia de la valoración y protección del patrimonio natural y cultural, tanto material como simbólico, de las diversas comunidades que integran la Nación.

La música litoraleña fue propuesta por el Estado argentino e integra la lista representativa de 40 postulantes de diversas culturas del mundo.

La propuesta argentina competirá con diversas expresiones culturales de otros 39 países, entre ellas: las parrandas de la región central de Cuba, el reggae de Jamaica, expresiones rituales y festivas de la cultura congoleña de Panamá, las tamboradas, repiques rituales de tambor de España, además de festividades religiosas, danzas, deportes y tradiciones artesanales.

En el año 2018 bajo Nro. de expediente 1363 la Postulación del género fue analizada, mereciendo solo observaciones vinculadas a aspectos relativos al Inventario Nacional y Provincial del Patrimonio Cultural Inmaterial y el no haber compartido en la página las notas de Adhesiones de la Comunidad Portadora que mencionaba en el dossier. Ésta primera presentación se dió durante la reunión del Comité Intergubernamental que sesionó desde el 26 de noviembre al 1º de diciembre en Port Louis, República de Mauricio, bajo la presidencia de Prithvirajsing Roopun, ministro de Arte y Cultura del país. La Directora General de la UNESCO, Audrey Azoulay, intervino en la ceremonia de apertura.

El Comité está compuesto por representantes de 24 Estados Partes en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003) y se reúne una vez al año para supervisar la aplicación de este instrumento jurídico ratificado por 178 Estados.

La segunda presentación, luego de unos pedidos de ampliación, que originó el número de expediente N°1600, que será examinado por el Comité Intergubernamental para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial en su 15ª reunión, que se espera se realice en París en diciembre de este año, si el Bureau así lo decide.

En este marco, el reconocimiento del Chamamé como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por parte de la UNESCO contribuiría a dar mayor visibilidad entre la población y a enriquecer los contenidos educativos respecto de la riqueza y la variedad cultural del país, sobre la importancia de valorar el patrimonio cultural inmaterial en general, de promover su cuidado y ampliar su investigación, consolidando el compromiso de entidades y organismos públicos con su salvaguardia. Asimismo, contribuiría al reconocimiento de la importancia

del Chamamé para nuestra identidad nacional a nivel internacional Es por ello que la República Argentina ha postulado la inscripción del “Chamamé” en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, en el marco de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003). Durante el proceso de postulación, la comunidad dio su consentimiento para la postulación del elemento, se familiarizó con el concepto de Patrimonio Cultural Inmaterial y tomó conciencia de la importancia de salvaguardar este patrimonio como un medio para conservar sus valores, estilo de vida y tradiciones, asegurando su transmisión a la siguiente generación.

Por todo lo expresado es que solicito a mis pares el acompañamiento en este proyecto de resolución.

Autor: Regidor Belledonne Estela Mercedes.

Co-Autores.

- Lena, Gabriela.
- Scaglia, Gisela.
- Asseff, Alberto.
- Cornejo, Virginia.
- Terada, Alicia.
- Matzen, Lorena.
- Arce, Mario.
- Carrizo, María Soledad.
- Cano, José Manuel.
- Romero, Víctor Hugo.
- Pastori, Luis Mario.
- Quetglas, Fabio José.
- Schiavoni, Alfredo Oscar.
- Mendoza, Josefina.